Año IV.—Núm. 1195. Viérnes 21 de diciembre de 1860. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 5 de diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués del Maestrazgo escusaba su falta de asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

El Sr. MATA Y ALOS: El convencimiento que tengo acerca de la importancia de esta ley, y de lo mucho que ganará discutiéndola, es la sola razon que puede moverme á hablar despues de los dos señores senadores que lo hicieron ayer en el mismo sentido, y en los cuales reconozco mas dotes y mas inteligencia militar que en mi humilde persona. Estas cuestiones, que no son políticas, que son libres, de doctrina, de organizacion, deben tratarse con gran latitud, con calma y con sangre fria, no interviniendo en ellas, como felizmente no interviene, la pasion que ciega al individuo.

Poco podré yo ilustrar el debate con mi escasa inteligencia; pero en cambio recibirá mucha luz con las esplicaciones que vendrán de los ilustrados individuos de la comision, obteniéndose asi el resultado mas útil para el ejército y para el país.

La comision se ha abstenido de poner preámbulo al proyecto, reservando esponer sus razones en el curso del debate. No la impugno por esto: ha estado en su derecho al obrar asi; pero si existiera ese preámbulo, razonándose en él la necesidad de las bases y la conveniencia de su desenvolvimiento, no habria que ocuparse de los articulos al hablar de la totalidad. Sin embargo, yo no descenderé ahora á la impugnancia de los mismos, porque lo prohibe el reglamento; solo haré algunas indicaciones con relacion á una parte de ellos. Entretanto, debo manifestar, ante todas cosas, que no me opongo á la ley en su conjunto, y que la considero necesaria y urgente; pero temo que las severas restricciones que pone la comision, no den el buen resultado que espera; temo no suceda lo que respecto á una familia, donde despues; de haber tenido un jefe pródigo hasta el esceso, viene otro tan enteramente económico, que llega hasta la avaricia.

La superabundancia que respecto á grados y empleos se ha visto hasta hoy, ha creado la necesidad de la ley que se discute; ¿pero llenará el objeto propuesto? Indudable es que ha existido esa prodigalidad, respecto á la cual no trato de ofender á nadie; pero los males que lamentamos, y de cuyo medio se trata, ¿han tenido su orígen en tal ó cual gobierno determinado? No: esos males han venido sobre nosotros como vienen las tempestades, por la misma naturaleza de las cosas, sin que hayan sido bastante á evitarlos las disposiciones consignadas en los reglamentos, y que vienen comprendidas en el proyecto que nos ocupa. ¿Por qué no se han cumplido esas disposiciones? El principio de que no haya ascenso sin vacante, en los reglamentos está consignado. ¿Por qué se han olvidado esos reglamentos? Porque los sucesos han sido mas fuertes que la voluntad de los hombres. Vino la gloriosa guerra de la Independencia, y ante la primera necesidad, consistente en la libertad del pais, se olvidaron las demas leyes y reglamentos, encontrandonos al terminarse la lucha con un sobrante de 15,000 jefes y oficiales.

Tratóse de poner coto al mal y de que las cosas marchasen como debian; y fué esto consiguiéndose hasta tal punto, que ya habia muy pocos jefes y oficiales escedentes, cuando ocurrió el sacudimiento del año 20, siendo preciso olvidarse otra vez de las leyes ante la suprema del bien del pais. Volvió, pues, á aumentarse el número de jefes y oficiales escedentes; y así ha sido como, de sacudimiento en sacudimiento y de desgracia en desgracia, hemos venido á parar al considerable número de oficiales que tenemos sobrantes. Considerado todo esto, no me opongo á la ley, me opongo solo á su estructura, porque, como dije muy bien el Sr. Luxán, el proyecto es incoherente, no guardando entre sí la debida relacion sus diferentes disposiciones. Yo añadiré; sin ánimo de ofender á los ilustrados individuos de la comision, que encuentro en el tambien poca justicia ó equidad comparativa, así como varias contradicciones, en términos de barrenar la ley algunos de sus preceptos. Voy á ver si puedo demostrarlo.

En el capítulo primero, cuyo epígrafe es «de la carrera militart» se dice en su art. 2.° que la gerarquía militar comprende en el ejército las clases desde cabo segundo hasta capitan general inclusive. Pues bien el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta á los segundos comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el art. 33, el cual habla de cómo han de verificarse los ascensos, se dice que el de capitan á segundo comandante tendrá solo lugar en las armas é institutos en que subsiste este empleo; lo cual equivale á decir que el artículo 1.° establece un precepto y que el artículo 33 le altera.

La comision reconoce el perjuicio que con esto se sigue al arma de infantería, y trata de subsanarle concediendo á los segundos comandantes y sus viudas y huérfanos los derechos que les corresponderian si fuesen primeros comandantes No es este el momento oportuno de discutir si debe haber ó no segundos comandantes; pero si la comision reconoce, al parecer, la inconveniencia de que existan, ¿por qué no ser esplícitos en este punto? En los cuerpos de caballería, artillería, ingenieros y administracion militar, ¿no se llevan bien la administracion, la contabilidad y el detall? Pues se llevan sin segundos comandantes. Creo que cuando se trata de una ley de esta importancia, no debemos detenernos en consideraciones secundarias.

Mientras no ha habido ley de ascensos el arma de infantería ha sufrido resignada ese tránsito mas en su carrera, esperando confiada en que cuando se trajese al debate la ley orgánica del ejército, se le haria justicia igualándola á las armas de caballería y artillería. Tenemos, pues, que un precepto que es parte integrante de la ley, lo altera la ley misma; la comision esplicará los fundamentos que hayan tenido para hacer eso, que á primera vista parece inconveniente.

El art. 9.° dice que los oficiales de planta en la secretaria del ministerio de la Guerra y los empleados en el tribunal Supremo y seccion de Guerra y Marina del consejo de Estado, en cuyos reglamentos especiales se las consigna opcion á determinados ascensos en la carrera militar, no podrán en adelante obtener otros que los que les correspondan por antigüedad ó eleccion en el arma ó instituto de que procedan, y en el artículo 103 se determina á su vez, que los generales, jefes y oficiales de todas las armas ó institutos del ejército, que por la independencia en que sirven ó por el destino que desempeñan estén en posicion de algun derecho, sueldo ó determinada ventaja, continuarán en el goce de los que hoy disfrutan, etc. Yo no califico ahora la justicia ó la conveniencia de esta medida: cito esos dos artículos con el solo objeto de hacer ver que no hay armonía entre ellos, volviendo así á observarse que la misma ley barrena las bases que establece.

Pero donde mas resaltan la incoherencia y la falta de equidad comparativa, es en el capítulo de retiros. En el artículo 13 se establece como precepto, como base, que el retiro es obligatorio para todo el ejército; y luego en el artículo 82 se dice que el retiro no es obligatorio para los cuerpos facultativos, existiendo ademas otro artículo, segun el cual, se obtendrá el retiro cuando se crea conveniente, prévias ciertas informaciones. ¿A qué debemos atenernos sobre este particular? Yo espero que la comision esplicará los motivos en que funda estas disposiciones; mas no por eso desaparecerá de la ley la falta de armonía que impugno.

En el art. 25 encuentro una variacion de inmensa importancia: la de que el espediente de calificacion para el ascenso de jefes y oficiales se saque de las direcciones generales de las armas, que es donde ha estado siempre, proponiendo la novedad de que esos espedientes se inicien en las capitanías generales. Esto es peligroso. Todos los individuos de la comision son ó han sido, como yo, directores generales de las armas, díganme en conciencia si creen haber obrado con justicia cuando han despachado espedientes de calificacion, á pesar de haberlo estudiado detenidamente. Yo, por mi parte, no tengo la conciencia de haber obrado con rectitud en este punto.

Y si esto sucede en la direccion, donde está la historia del militar, ahora por ahora, minuto por minuto, ¿que no sucederá en la capitanía general, donde no hay mas conocimiento del individuo que el de su mejor ó peor modo de producirse, ó el resultado de un exámen de táctica? ¿Cómo ha de haber asi mas acierto para la calificacion? Verdad es que esos espedientes vendrán al director general del arma y que este los pasará al consejo de Estado; pero, señores, ¿ha de ponerse en lucha ese director con un capitan general? Eso es muy grave.

Aun resalta mas la inconveniencia en lo concerniente á los oficiales y jefes empleados en el ministerio de la Guerra. Estos, segun el proyecto, serán clasificados por el jefe á cuyas inmediatas órdenes sirvan, que es el ministerio de la Guerra; es decir, que una clasificacion hecha por el supremo jefe del ejército, va á ir al director general del arma para seguir su curso. Mucha independencia se necesita en verdad para decirle al ministro de la Guerra que se ha equivocado, y lo mismo digo respecto al consejo de Estado, al cual pasa despues el espediente; pero supongamos que este alto cuerpo, con la independencia que le es natural, opina contra el ministerio de la Guerra. ¿Qué resultará? Una lucha para el jefe supremo del ejército, entre su opinion propia y la del consejo de Estado. Vea la Cámara á donde puede conducir una variacion tan grave.

Voy ahora á hacerme cargo, aunque muy someramente, de lo relativo á la eleccion. En esto encuentro la misma divergencia que en lo demas, y la propia falta de equidad comparativa. Ya el señor Luxan probó ayer que la comision ha restringido tanto la eleccion en el cuerpo de artillería, que le ha quitado la de jefes de escuela. Sobre esto no debo detenerme molestando al Senado, porque nada nuevo podria añadir á lo que dijo el señor Luxán; sin embargo, debo hacer notar que tan restrictiva como ha estado la comision respecto á los cuerpos facultativos, otro tanto exagerada y lata se ha mostrado respecto á la eleccion en las demas armas, llevándola hasta el punto de dar un turno al teniente para ascender á capitan. Yo creo ésto un mal inmenso. ¿Qué deberes tiene un capitan que no pueda llenarlos el teniente? El que no es buen teniente, no puede ser buen capitan. ¿Y por qué criterio se ha de apreciar la inteligencia de un teniente para preferirlo á otro? ¿Será porque tenga mas memoria y sepa mas ordenanza? ¿Será por su mayor competencia en contabilidad, ó porque sea mas profundo en el detall? ¡Ah, señores! ¿por una de esas ventajas ha de anticiparse el ascenso, lastimando la antigüedad? ¿Y por qué no igualar respecto á la eleccion á los cuerpos de la guardia civil y carabineros con los de infantería y caballería del ejército? ¿En qué puede fundarse la diferencia?

Pero lo que producirá consecuencias mas fatales será la eleccion respecto al cuerpo de administracion militar, por ser este el instituto mas variado del ejército. Podrá haber un individuo mas competente en contabilidad y que sea sin embargo un pésimo administrador: podrá haber tambien un gran tenedor de libros, pero que no sirva para poner una comunicacion en lenguaje culto y florido. Ahora bien, en vista de tal variedad, pregunto de nuevo: ¿por qué criterio ha de apreciar la inligencia de esos individuos relativamente á la eleccion?

A propósito de esto hizo el Sr. Luxán una comparacion exactísima, tomada de las matemáticas: la de las cantidades heterogéneas, las cuales no pueden sumarse ni dar resultado cierto. Yo aseguro al senado que la mayor parte de los males que han pesado sobre el cuerpo administrativo militar ha dimanado de la designacion, de la eleccion de personas. No veo posibilidad de eleccion en este cuerpo, á no ser respecto á los interventores de distrito y al interventor general.

Dice el artículo 47, que para optar al ingreso en el cuerpo de estados mayores de plaza se necesita contar 15 años de servicio efectivo en los subalternos, capitanes, etc. Aquí no se ha tenido presente á los oficiales menores del cuerpo de alabarderos, cometiendo con ellos una injusticia, y dejándolos, por decirlo así, como en el infierno del Dante: sin esperanza.

Respecto á los destinos de jefes y oficiales de Ultramar, se da un ascenso á los que van allí, y se les da por razon de las penalidades y demas circunstancias que en ellos son tan dignas de tenerse en cuenta. ¿Y á los oficiales generales? Yo no pido para ellos un ascenso; pero sí quisiera que se les guardara la ventaja del cuartel del empleo inmediato. Recuérdese cuántos ilustres patriotas han perdido su salud en remotos climas, sirviendo dignamente á su patria.

La comision ha restringido tanto el ascenso, fuera del caso de vacante, que lo ha hecho imposible hasta en el campo de batalla. ¿Cómo así? ¿Quedará, pues, sin recompensa el valiente oficial que por un hecho distinguido gane una victoria ó decida su feliz éxito? ¿No habrá facultad para ponerle una charreterra? No se diga á eso que podrá premiársele con una pension ó con una cinta: tal premio no es bastante; pero en último caso, prefiero la cinta, como signo de gloria militar de mucho mas valor que el dinero. No hay militar español que no prefiera á todos los tesoros del mundo el momento en que un general, al frente de su division, le ponga una charretera, elogiando su valor y su heroismo. Pues bien: esto que se niega á los cuerpos facultativos, tendria que concedérseles si llegara el caso de una guerra.

No molesto mas al Senado: vendrá despues la discusion por artículos, y entonces examinaremos la ley en detall. Concluyo, pues, pero repitiendo que no la impugno, siendo

como es una necesidad: digo solo que no encuentro armonía en sus artículos, por lo cual creo que puede sufrir modificaciones, á las cuales se prestarán sin duda el buen deseo del gobierno y el de la comision. De ese modo, discutiéndola con calma, y haciendo en ella algunas alteraciones, se obtendrá todo el acierto posible, y yo tendré la satisfaccion de darle mi humilde voto.

El señor marqués de **GUAD-EL-JELU** (de la comision): La comision reconoce el talento de los ilustres generales que la impugnan, así como su larga esperiencia y sus muchos conocimientos en la ciencia militar, hallándose, por lo tanto, dispuesta á aprovechar las luces que no pueden menos de brotar de una discusion como esta, sostenida por tan competentes oradores. Entretanto, colocada en la necesidad de defender el proyecto, procurará sostener sus opiniones, con el derecho que á ello le da el haber estudiado largo tiempo la materia que es objeto del debate.

Tres señores senadores han hablado en contra; el señor Calonge, que ha negado la perentoriedad ó urgencia de la ley; el señor Luxán, que al conceder esa perentoriedad no ha combatido al señor Calonge, ni ha dado las razones por las cuales es la ley de necesidad urgente, y, por último, al señor Mata y Alos, el cual ha dirigido su voz al Senado en los términos que acaban de oirse.

La fuerza pública, completa y convenientemente organizada, es la ley tangible del Estado, porque al constituirse las sociedades, tanto en lo relativo á sus derechos y deberes, como en lo concerniente á su independencia frente á frente con las demas sociedades, necesitan encomendar al poder esa misma fuerza para que haga ejecutar las leyes y conservar esos derechos. Siendo, pues, reconocida la necesidad de la fuerza, tambien lo es la de su organizacion.

Tenemos el código de deberes, la ordenanza, la ley de reemplazos y la de retiros; pero nos faltaba la ley del derecho, y esa es la que nos ocupa, felicitando yo al gobierno por su presentacion. Ahora estamos en la discusion de su totalidad, y esa discusion no es la que debiera ser, tratando la ley sintéticamente, ó sea hablando primero de su oportunidad y conveniencia, y luego de sus bases fundamentales. Cuáles sean esa oportunidad y conveniencia y cuáles esas bases fundamentales, el señor Infante lo esplicó ayer: que no haya ascenso sin vacante; que no haya empleo sin ejercicio; que no haya grados. Dicho esto, seguiré ahora á los oradores de la oposicion, segun han sido sus impugnaciones.

Cree el señor Calonge que entre el cuerpo de leyes militares que deben discutirse ha de estar incluida la ley orgánica del ejército; mas yo entiendo que el gobierno no debe desprenderse del derecho de organizacion militar. Eso lo imposibilita la misma índole del sistema constitucional que nos rige; estando como está sujeta esa organizacion á la votacion del presupuesto anual. Ahora bien, como la única ley que falta respecto á la milicia es, segun el señor Calonge, esa orgánica del ejército, con lo que acabo de decir queda su observacion contestada; no teniendo yo mas que decir á S. S. en lo concerniente á este punto.

El señor Luxan, por su parte, nos acusó de que desconocemos el elemento de que en la actualidad se compone la milicia, añadiendo que nos acercamos á los tiempos en que la fuerza armada salia de las levas, y significando con esto que condenamos al ilotismo á las clases de tropa para negarles el ascenso. No cabe acusacion mas injusta: en el proyecto establecemos el sistema de ascensos por antigüedad y por eleccion, y ni por el uno ni por el otro se escluye ninguna clase, pudiendo llegarse desde simple soldado hasta el rango de general.

Tambien nos impugnó el señor Luxán ayer, y hoy lo ha hecho el señor Mata y Alós, porque colocamos en la escala el empleo de segundo comandante. No lo colocamos, señores: lo hemos encontrado de siete armas en cuatro; y despues de largos debates, hemos procurado que ese empleo desaparezca, puesto que de la organizacion es árbitro el gobierno; pero por lo demas, mientras duren los segundos comandantes, estarán equiparados en lo posible con los primeros. Nadie me escede en desear que en las armas exista ese empleo menos, empleo que entorpece las nobles ambiciones de los que sirven en algunas de ellas.

Relativamente á los oficiales prácticos de artillería, dijo ayer el señor Luxán que no debemos mirar el interés corporativo, sino el general del Estado; que dichos oficiales están perjudicados, y que lo natural era pasarlos al arma de infantería. ¿Y qué cosa mas natural, digo yo, que los oficiales de la escuela práctica de artillería lleguen á coroneles dentro de esa misma arma, para sí poder ser elegidos generales por el gobierno?

Censuró ayer el señor Luxan, ó elogió en tono de censura, al gobierno y á la comision, por haber establecido de acuerdo mútuo un sistema misto de ascensos: la antigüedad, como derecho de la constancia y de la virtud; la eleccion, como derecho del mérito. Se restringe la eleccion en los primeros grados de la milicia, para irla dilatando sucesivamente en los grados superiores. La razon de esto es filosófica: á medida que los cargos son mayores, la esfera del talento debe ser mas; y cuando entran esos *mases*, los hombres para los cargos son *menos*. De aquí la precision de elegirlos.

Habló tambien el señor Luxán contra el retiro por edad, y concretándose al cuerpo de artillería, nos dijo que S. S., así como el digno marqués de la Habana, se habian educado bajo las pizarras del alcázar de Segovia. Bajo ellas vive con gloria desde la edad media el espíritu gerárquico; aquel monumento inspira aristocrácia. El señor Luxán nos recordaba esto, despues de habernos dicho el orígen de la masa honrada que forma el ejército en la actualidad. Yo felicito á su señoría por haberse educado bajo aquellas bóvedas. Yo no me he educado allí, pero he tenido la honra de ser director de artillería, y estimo esa honra como una de las primeras de mi carrera; mas esto no me desvia del espíritu de justicia. El retiro por edad es indispensable, porque la edad es la incapacidad; pero la edad para el retiro en artilleria es superior á la que se exige en las otras armas, y por consiguiente alcanza ventajas mayores.

Dijo asimismo el señor Luxán que no se ha hecho distincion para la eleccion como sistema en el cuerpo de artillería; y en seguida añadió que el ascenso á jefes de escuela ó á brigadieres debia ser por eleccion, y dentro del mismo cuerpo. Esto, es mi juicio, es una contradiccion.

Viniendo ahora al señor Mata y Alós, yo quisiera haber podido tomar notas de su discurso; pero S. S. habla con tanta rapidez, que apenas he podido coger la idea de alguna de sus frases. S. S. se ha quejado de que el proyecto de la comision venga sin preámbulo; pero esto consiste en que es esencialmente el mismo del gobierno, y sobre todo en que la comision se propone dar de viva voz las esplicaciones necesarias.

Tambien ha dicho el señor Mata que la ley no es equitativa comparando un arma con las otras, y al hablar así, se ha fijado S. S. en la existencia de los segundos comandantes. Respecto á esto último, ya he contestado antes; y en cuanto á lo primero, diré que lo que el señor Mata cree falta de equidad, no es sino la diferencia que ha debido hacerse en la aplicacion de las reglas generales á las diferentes armas del ejército. Por lo demas, el señor Mata no ha concluido de leer los artículos que ha citado, como ha sucedido con el 13, en el cual se dice que desde teniente á coronel inclusive es obligatorio el retiro; pero á las edades que se marcan en el título correspondiente: véase, pues como no existe la incongruencia de que nos acusa S. S.

Se ha lamentado á su vez el señor Mata y Alós de que los tenientes generales no puedan retirarse; pero en lo relativo á este punto se ha encontrado la comision con una ley que marca un máximum de sueldo para los retiros y jubilaciones; y como este no es equivalente al que corresponderia á esos oficiales generales con arreglo á su sueldo y á sus años de servicio, no ha podido declararles la facultad de retirarse.

Enérgicamente ha impugnado asimismo el señor Mata la formacion de los espedientes de calificacion, tachando de injustos á los capitanes generales; pero dejando aparte la inconveniencia de hacer tal acusacion *á priori*, si su señoria hubiera leido todo el artículo, habria visto que en él se fijan otros muchos trámites para verificar esa calificacion.

No creo deber hacerme cargo de otras observaciones menos importantes, porque correspondiendo á los artículos, la discusion de estos es la única que puede dar á la comision la debida oportunidad para dar sus contestaciones.

El Sr. **CALONGE**: El señor Ros de Olano me ha atribuido una idea que ha estado muy lejos de mi imaginacion, y al mismo tiempo me ha hecho una inculpacion que tampoco creo justa. Esta última consiste en suponer que he descendido á los artículos, lo cual es tan inexacto como que no me he referido á uno siquiera, hablando solo sobre la totalidad. Tampoco he dicho ser mi deseo que la organizacion del ejército fuese una ley, pues es precisamente lo contrario. Yo queria y quiero que la organizacion del ejército dependa esclusivamente del poder ejecutivo, y por eso precisamente no aprueba lo mucho que contiene de orgánico el proyecto de ascensos militares.

El Sr. **MATA Y ALOS**: Tambien debo yo rogar al señor Ros de Olano que rectifique una equivocacion en que ha incurrido al ocuparse de mi discurso.

No me he quejado de que faltara el preámbulo: he dicho solo que por esa circunstancia no podia la discusion sobre la totalidad contraerse á las bases de la ley, siendo en consecuencia preciso hablar de los artículos.

Todavia es menos cierto que haya yo llamado injustos á los capitanes generales, pues mi idea ha sido solo decir que por mucho que fuese el celo y el buen deseo de esos altos funcionarios, no podrian menos de incurrir en injusticias al formar los espedientes de calificacion de los jefes y oficiales para el ascenso.

El Sr. **LUXAN**: Ha querido ponerme en contradiccion conmigo mismo el señor Ros de Olano, diciendo que por una parte quiero la antigüedad en la artilleria, y por otra la eleccion para el ascenso de coroneles á brigadieres. Si su señoria examina mi discurso, verá que yo no me he decidido ni por el uno ni por el otro método, sino por un sistema misto.

De otra idea de su señoria, á mi juicio mas grave, debo ocuparme tambien. Parece que su señoria ha calificado de aristócrata al cuerpo de artilleria, y cúmpleme manifestar lo erróneo de esta apreciacion. En el colegio de artilleria entran hijos de las clases mas ricas y distinguidas, y sin embargo, merced á la educacion, que allí se da á los jóvenes, todos se nivelan por su mérito respectivo, encarnandose así en su alma el sentimiento de apreciar á los hombres por lo que valen; es decir, por su saber: así es que los oficiales de artilleria huyen de la sociedad porque en ella encuentran un criterio distinto del que les sirve de guia y al cual están acostumbrados en el colegio. Por eso han sido siempre liberales, aunque liberales prudentes, no mereciendo el cargo de aristócratas que ha querido dirigirseles, á no ser que esa aristocracia sea la del talento que es la mas legítima y honrosa.

El señor marques de **GUAD-EL-JELU**: Creí que el señor Calonge deseaba que la organizacion del ejército fuese objeto de una ley, porque así me pareció que debia juzgarse segun sus palabras; pero no tengo inconveniente en declarar que me he equivocado, y lo mismo digo respecto al señor Mata, con quien tambien veo que ha sido involuntariamente injusto.

Respecto á la calificacion de aristócrata que el señor Luxán supone haber yo hecho al cuerpo de artilleria, es su señoria quien padece una equivocacion, pues solo me he referido á su señoria al ver que ha defendido los privilegios dentro del cuerpo de artilleria, con esclusion de la clase de tropa que sale para otros cuerpos.

El Sr. presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (duque de Tetuan): Ayer no pude hacerme cargo de algunas palabras del señor Calonge, el cual queria que al mismo tiempo que esta ley se hubiesen traido otras leyes. Yo no sé, señores, cuáles son las que S. S. pide, pues tenemos la ley de reemplazos (ley que sin duda podrá reformarse, y el gobierno anuncia que en su dia vendrá esa reforma, pero ley que al fin hoy existe); tenemos la ley especial de recompensas para el caso de una guerra como la ocurrida últimamente; y tenemos, por fin en estado de discusion la de ascensos militares que hoy ocupa la atencion de la camara. Repito pues, que ignoro cual es la ley que falta.

Dicho esto, voy á hacerme cargo aunque muy ligeramente, de algunas cosas que se han manifestado por los señores que han tomado la palabra en contra; y en primer lugar, de la cuestion de los segundos comandantes existentes en algunos institutos del ejército, y cuya supresion se juzga conveniente; pero que es muy difícil de realizar. En efecto: si nuestro ejército estuviese organizado como en Francia la cuestion seria muy sencilla, pues allí no existe mas que un comandante por batallon; pero nosotros tenemos dos, y yo pregunto, ¿hemos de colocar en situacion de reemplazo á 180 comandantes segundos ascendidos á primeros? Me parece que en el dia no seria esto acertado, como no lo seria tampoco dejar á dos comandantes con la misma graduacion en los cuerpos, lo cual constituiria un gran obstáculo para el sostenimiento de la disciplina.

El gobierno, pues, no ha podido hacer mas que subsanar los inconvenientes de la existencia de esos jefes, dejando su supresion para mas adelante, siendo indudable, al menos para mí, que el gran efecto de la ley que discutimos será matar la clase de reemplazo, con lo cual tendremos una buena organizacion del ejército.

En cuanto á las notas de calificacion de los oficiales para el ascenso, casi nada tengo que decir. Segun el sistema que se adopta, esas notas se iniciarán por los capitanes generales; y por lo demas, respecto al señor Mata y Alós, que ha creido ese sistema espuesto á injusticias, no puedo menos de recordarle que esos espedientes pasan á las direcciones de las armas y luego al consejo de Estado, para así llegar en último resultado al ministro de la Guerra. Esto prueba que se han tomado todas las precauciones posibles para no incurrir en tales injusticias.

El señor Mata desea que se conceda á los oficiales menores de alabarderos la ventaja que se da a los de la escala práctica de artilleria respecto á su pase al cuerpo de estado mayor de plazas; pero no seria justo, pues los oficiales que ingresan en el cuerpo de alabarderos lo hacen voluntariamente y con el convencimiento de que renuncian á los beneficios que otras armas podrian proporcionarles.

Por lo demas, otra cosa ha dicho S. S. (y estoy de acuerdo con ella), respecto á los brigadieres y mariscales de campo que van á Ultramar. A estos desea su señoria que se les dé el cuartel del empleo superior inmediato; y la observacion del señor Mata en lo relativo á este punto, es en efecto digno de tomarse en cuenta.

El Sr. **CALONGE**: Para que el señor presidente del Consejo de ministros quede satisfecho, voy á leer lo que dije ayer. Mis palabras fueron las siguientes: (leyendo):

«Han debido pues, someterse á vuestro exámen, al mismo tiempo si hubiera podido ser, y si no, esperar con esta hasta que se hubiesen presentado las siguientes leyes: la del estado mayor general del ejército (que me va á decir la comision que está incluida en esta; pero á lo cual contestaré que ese es uno de los mas graves defectos que yo encuentro en ella); la ley del estado de los oficiales (á lo cual me hará la misma objecion, y á lo que daré la misma respuesta): esas leyes no debian confundirse; es un mal sumamente grave y pernicioso el que estén aglomeradas.»

El Sr. presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**: De las palabras que acaba de leer el señor Calonge resulta que no hemos dejado de traer las leyes que su señoría desea, si bien no han venido en la forma especial que S. S. indica.

Sin mas debate, no habiendo mas señores que tuviesen pedida la palabra sobre la totalidad, preguntóse al Senado si se procederia á la discusion por artículos, y la cámara acordó afirmativamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: discusion del dictámen relativo al proyecto de ley en que se llaman 35,000 hombres al servicio de las armas para el reemplazo del ejército, y continuacion del debate pendiente sobre ascensos militares.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 18.

El *Constitucional* dice que los partidos medios no pueden morir, sino que quedarán para contrarestar á los partidarios de la libertad absoluta ó de la autoridad absoluta.

—Opina *La Epoca*, que la cuestion económica de la proteccion ó del libre-cambio, es una cuestion libre ó completamente abierta que está por encima de los intereses y de las aspiraciones de los partidos políticos.

—El diario á quien acabamos de citar, dice que es ridículo el creer que hoy en la situacion actual de la Europa y de la respectiva actitud de los poderes públicos, gozando el ministerio de la confianza de la Corona y teniendo gran mayoría en los Cuerpos Colegisladores, sea posible el cambio de la situacion actual.

—Anteayer sufrieron algun atraso los trenes que venian de Madrid por el ferro-carril del Mediterráneo, á causa de la mucha nieve que habia caido en el campo de Criptana, é interceptó en parte la via.

—Dice una correspondencia de Paris, y en ello no creemos aventurar mucho, que Luis Napoleon cambiará sus ministros si esperimentan derrotas en el cuerpo legislativo.

—En Francia las reformas del 21 de noviembre han despertado en los partidos liberales el gusto á una publicidad que jamás han perdido, pero que tienen pocas ocasiones de satisfacer. Así es que hay hombres de los antiguos

partidos que principian á acariciar la idea de volver á entrar en las cámaras, cosa que no consideran ya como imposible.

—Lord Aberdeen, cuya muerte nos ha anunciado el telégrafo, tenia 73 años, perteneciendo al partido tory durante toda su brillante carrera política se retiró de él cuando la reforma económica de su amigo sir Roberto Peel. En 1854, jefe de un ministerio de coalicion, fué el que declaró la guerra á la Rusia. Desde su caida en 1855, producida por los desastres del ejército inglés en Crimea, se habia casi retirado de la política, aunque conservando su autoridad en la Cámara de los lores.

—Las relaciones entre Austria é Italia se complican gravemente. El gabinete de Viena, y aun la Rusia, creen que en los Principados del Danubio, en Hungría y en Bolonia trabaja el partido revolucionario europeo, dándose la mano con el Piamonte, donde se organizan legiones húngaras y aun polacas y se alimenta por todos los medios la revolucion en Hungría de donde llegan noticias muy alarmantes.

—Dice un periódico que en las interpelaciones anunciadas sobre el asunto de Italia, además de los señores Sagasta, Olózaga y Rivero, piensan tomar parte en el debate los señores Mena y Zorrilla y Figueroa, y acaso el conde de San Luis y Gonzalez Bravo. Es probable tambien que, habiendo tenido el señor Coello, nuestro representante en Turin, una parte en las negociaciones relativas á la Italia, se vea obligado por alusion personal á tomar parte en la discusion.

—Se espera que, resueltas las pequeñas diferencias que pudieran existir respecto á la ley municipal, tanto en la separacion de los alcaldes, como en las demás bases y puntos importantes de la ley, se llegará á un acuerdo satisfactorio.

—Por real decreto de 12 del actual, espedido por el ministro de Fomento, se dispone que la comision creada por real decreto de 19 de julio de 1849 sobre pesos y medidas se reorganice con el carácter de permanente, siendo su atribucion consultar al gobierno sobre las cuestiones á que dé lugar la ejecucion de la ley, y que este someta á su consejo, y ejecutar é inspeccionar los trabajos que para llevar á cabo aquella tenga por conveniente ordenarla. La comision se compondrá, ademas de los individuos de la actual comision residentes en Madrid, de tres profesores del instituto industrial ó escuela mercantil, y de tres individuos mas, que por sus estudios ó cargos reunan conocimientos especiales en el ramo. El director de agricultura, industria y comercio será vocal nato.

El tiempo del desempeño del cargo de vocal de la comision de pesas y medidas se computará para la clasificacion y abono de los derechos pasivos á los que tengan adquirida ó adquieran en lo sucesivo opcion á ellos. La comision tendrá un presidente y un secretario nombrados por S. M. entre sus mismos individuos. Tendrá tambien el número de subalternos que se consideren indispensables, pudiendo además el ministro de Fomento agregar para auxiliar sus trabajos, á propuesta suya y temporalmente, empleados activos de otras dependencias.

—Han sido nombrados vocales de la comision de pesas y medidas don Francisco de Luxán, con el carácter y funciones de presidente; don Alejandro Oliván, don Vicente Vazquez Queipo, don Buenaventura Cárlos Aribau, don Rafael Escriche, don Lucio del Valle y don Manuel María Azofra, individuos que son de la actual comision, y don Manuel Aguirre de Tejada, oficial de secretaria del ministro de Fomento; don Magin Bonet y don Ignacio Sanchez Soliz, profesores del Instituto industrial; don Pedro Tejada, que lo es de la Escuela de comercio, y don Camilo Labrador, ex-diputado á Córtes.

—Se ha concedido el *Regium exequatur* á don Juan Antonio Tresserra, nombrado cónsul de la república argentina en Barcelona.

—Se acaba de publicar un folleto con el título de *Refutacion del sistema protector, ú observaciones sobre un discurso proteccionista de M. Thiers*. Su objeto es abogar por la libertad de comercio, tan combatida por proteccionistas y socialistas.

—La causa formada al señor Nieto Imaz sigue su curso. Al decir de los médicos encargados de observar el estado de razon del presunto reo, este disparata mas cada dia. Uno de estos últimos pedia que le llevasen á la barra del Senado á dar cuenta de su conducta, para que aquel tribunal le juzgue sin las formas inquisitoriales que dice se le aplican, y que no se cansa de repetir que rechaza el siglo.

—En Roma ha tenido efecto el dia 18 del corriente, con la mayor solemnidad, el acto d preconizar la beatificacion y canonizacion del venerable siervo de Dios, Antonio Alonso Bermejo, español, natural de la Nava del Rey, provincia de Valladolid, y cuyo fallecimiento acaeció el año de 1758.

—Correspondencias de Lóndres, refiriéndose á otras de los Estados-Unidos, dicen que la crísis por que está pasando la América del Norte es menos trascendental de lo que quiere suponerse en Europa, y que no hay peligro alguno sério de que se rompan los lazos que unen á la Confederacion.

—El señor ministro de Fomento, de acuerdo con lo presupuesto por el Ilmo. Sr. D. Pedro Sabau, director de Instruccion pública, ha destinado la cantidad de 30,000 rs., para que los museos de las facultades de medicina puedan adquirir anualmente un número determinado de piezas anatómicas artificiales. El Dr. D. Pedro Gonzalez Veleser ha recibido el encargo de construir y de remitir, por la espresada cantidad, 24 piezas á cada una de las facultades de medicina de Barcelona, Cádiz, Granada, Santiago, Valencia y Valladolid.

—Continúan las enfermedades invernales, aunque no muy numerosas, segun *El Siglo Médico*; así que son comunes las fluxiones, los corizas, los catarros, las oftalmías y las fiebres catarrales y gástricas. Abundan los dolores nerviosos y reumáticos, las pleurodinias y las pleuresias, presentándose algun caso que otro de vesanias, de pulmonías y de congestiones hepáticas y cerebrales, por lo comun sumamente graves.

—Estamos de acuerdo con *El Español de Ambos Mundos* al decir que es un acto de imprevision acostumbrar la opinion en España con una polémica peligrosa á la idea de que existen en Francia proyectos contra la integridad de nuestro pais, y que tales planes, que negamos, pueden realizarse. Bueno es estar alerta y preparado contra toda eventualidad posible en Europa, pero sin alardes que generalmente revelan miedo y debilidad. Es un hecho histórico, confirmado por repetida esperiencia, que todo gobierno frances que se mete con España despues de hacerle mucho daño, parece en esa cuestion. La Francia lo sabe, y nada es mas impopular allí que toda idea de agresion contra la España.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ZENON Y S. DEMETRIO, MARTIR.

Témpora.—Ordenes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 18 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 40 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 58 ms. 41 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 2.ª

Orden general del 21 de diciembre de 1860, en Palma.

Por real órden de 13 del actual, S. M. la reina (q. D. g.) se ha servido ampliar hasta el 31 de enero próximo venidero, el plazo para que los heridos, inutilizados y familias de los fallecidos en Africa, puedan solicitar las dos pagas de donativos que se mandaron distribuir por real órden de 21 de julio último.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los interesados.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Millan Queregeta.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Queda abierto el pago de la mensualidad de diciembre actual á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia. Palma 21 de diciembre de 1860.—El tesorero, José Meana.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE MALLORCA.

La confusion que suele producir en el despacho de bulas de esta capital la estraordinaria afluencia que á el se agolpa en los primeros viérnes de cada año, embaraza su misma distribucion, en perjuicio de los interesados que á veces pierden horas enteras para conseguir precisamente en aquellos dias sus respectivos sumarios.

Seria pues de desear que las familias que hayan de proveerse de la bula correspondiente á la predicacion que empieza con el próximo año 1861, se apresurarán á hacerlo en los dias que median del corriente á fin de evitarles molestias que en años anteriores les ha causado su propia demora.

Palma 21 de diciembre de 1860.—El administrador.—Juan Sureda y Villalonga.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Valencia é Iviza llegaron en esta ciudad el dia de ayer en el paquete de vapor don Jaime I.*

De Valencia.

D. José Villalonga, diputado á córtes.
D. José Villalonga y Alemañy, estudiante.
D. Francisco Garcia Franco, juez de primera instancia.
D. Sebastian Nicolau, del comercio.
D. Francisco Martin Gimenez, militar.
D. José Gonzalez y Pizá, estudiante.
D. Miguel Gonzalez y Pizá, idem.
D. Guillermo Ferragut, estudiante.
D. Bartolomé Burdils, del comercio.
D. Pablo Segura, tendero.
D. Miguel Muntaner.
D.ª Margarita Crespí.
D. José Balaguer, jornalero.
D. Justo Cast[illegible].
D. Luis Valls, guardia civil.
D. Antonio Juan Bernat, del comercio.
D. Cristoval Pizá, tejedor.
D. Antonio Servera, soldado.

De Iviza.

D. Guillermo Jofre, empleado.
D. Francisco Vilas, jabonero.
D.ª Juana Maria Gratis.
D. Francisco Peleu, presbítero.
D.ª Maria Ferragut.
D. José Mari y Planells, jornalero.
D. Cristoval Borrás, mantero.
D. Martin Mata.
D.ª Ramona Morey.
D. José Gamboa, albañil.
D. Mariano Torres, labrador.
D. Antonio Bisquerra, agrimensor.
D. José Verdera, jornalero.
D. Pedro Juan Alemañy, marinero.

COMUNICADO.

Sr. Director de *El Isleño*;

Muy señor mio: Habiendo circulado en el dia de ayer unas tarjetas, supuestas remitidas por mí, creo de mi deber hacer pública manifestacion de su falsedad, remitiendo al fallo de las personas sensatas, la poco envidiable conducta del pobre falsificador.

De la publicidad de las anteriores lineas en el periódico que V. dirige, le quedará reconocido su A. S. S. Q. B. S. M.

Salvador de Almenara.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de diciembre.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	6	»	»
Trigo, id.	5	17	»
Id. menudo, id. .	»	»	»
Id. estranjero. .	»	»	»
Cebada, id.	3	»	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	»	»
Habas, id.	4	10	»
Habichuelas, id. . .	9	»	»
Guijas, id.	4	»	»
Garbanzos, id. . .	6	18	»
Arroz, arroba. . . .	1	16	»
Aceite de 1ª clase cuar.	1	14	»
Id. de 2.ª	1	10	»
Vino, cuartin . . .	2	»	»
Aguardiente. . . .	5	»	»
Vaca, libra. . . .	»	9	»
Carnero, id. . . .	»	10	»
Tocino, id.. . . .	»	11	»
Algarrobas, quintal. .	1	»	»
Almendron, id. . .	20	»	»
Queso, id. . . .	20	»	»
Lana, id.	18	»	»
Paja larga.	»	12	»
Id. tallada. . . .	»	11	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id. . . .	6	15	»
Id. 2.ª, id. . . .	6	6	»
Carbon de encina, id.	1	7	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.ª .	»	11	»

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 19.

De Alicante en 2 dias laud Paquito, de 46 toneladas, pat. Bernardo Tur, con 5 mar., un pasagero y trigo.

De idem en 2 dias id. San José, de 20 toneladas, pat., Clemente Moll, con 5 mar. y patatas.

De id. en 2 dias id. Son Antonio, de 20 toneladas, pat. Mateo Esteva, con 5 mar. y trigo.

De idem en 2 dias idem Segunda Pamela, de 51 toneladas, pat. Bartolomé Felany, con 5 mar., un pasagero é idem.

De Carloforte en 8 dias tartana Segunda Pamela. de 96 ton., pat. Pedro José Llofriu, con 7 marineros, un pas. y habas.

De Alicante en 2 dias laud San Telmo, de 55 toneladas, pat, Gabriel Flexas, con 5 mar., un pasagero y trigo.

De Marsella en 3 id. Belisario, de 73 ton., patron Bartolomé Juan, con 7 mar., un pas. y varios, géneros.

De Alicante en 2 dias idem joven Maria, de 47 toneladas, pat. José Jofre, con 6 mar., y trigo.

De Cullera en un dia id. San Miguel, de 65 toneladas, pat. Miguel Bauza con 6 mar., un pasagero, arroz y efectos.

Dia 20.

De Cullera en 2 dias laud San Cayetano, de 19 toneladas, pat. Juan Mas, con 5 mar., arroz y efectos.

De Villanueva en 2 dias javeque Dolores, de 91 toneladas, pat. Bartolomé Alemañy con 8 marineros y vino.

De Areñs en 3 dias laud Leonor, de 26 toneladas, patron Benito Mas, con 4 mar., un pas. y obra de barro.

De Adra en 6 dias idem San José, de 53 toneladas, pat Gabriel Oliver, con 6 mar. y batatas.

De Barcelona en 2 dias corbeta Paquita, de 223 ton., cap. don Juan Casas, con 15 mar., vino y efectos.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 toneladas, cap. don Gabriel Medinas, con 22 mar., 32 pas. y balija.

De Alicante en 3 dias laud Monte Carmelo, de 61 tonelada, pat. Antonio Felany, con 7 mar., trigo y efectos.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

7.ª *Quincena.—Funcion número 2 para mañana sábado 22.*

En obsequio de los forasteros que han venido en ocasion de las próximas fiestas, la empresa ha dispuesto repetir una de las funciones que mas aceptacion han merecido, y es la siguiente.

1.° Sinfonía.

2.° El célebre y moral drama en 3 actos, titulado

LA ORACION DE LA TARDE,

dirigido por el señor Guerra, quien desempeña el principal papel, acompañándole los primeros artistas de la compañia.

3.° *Baile nacional* por el cuerpo coreográfico.

4.° La celebrada comedia en un acto, dirigida por el señor Pardiñas, titulada

EL DIABLO SON LOS NIETOS.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos.

A las 7.

NOTA. Se dispone una série de nuevas y variadas funciones, entre ellas *El Sol de invierno.—La payesa de Sarriá.—El ramo de oliva.—Las travesuras de Juana.—Isabel la católica.—El perro del castillo.—Tragar por poco el anzuelo.—El campanero de San Pablo.*

SECCION DE ANUNCIOS.

Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,

PAS D'EN QUINT.

EN PRENSA PARA PUBLICARSE EN EL MES DE ENERO PRÓXIMO.

CATALOGO

DE LOS

Ilmos. Sres. Obispos de Mallorca,

REDACTADO

POR UN CURIOSO INVESTIGADOR.

TOMO VI. ENTREGA 1.ª EN 4.° DE 48 PAGINAS Y UNA CUBIERTA IMPRESA. PRECIOS: 3 REALES VELLON INCLUSA UNA LÁMINA.

Resueltos como estamos á emprender á todo trance la publicacion de esta obra, vamos á dar á luz el tomo VI que es el que menos obstáculos y dificultades ofrece su publicacion. Este volúmen abrazará los cinco Ilmos. Señores Obispos que han gobernado la silla de Mallorca durante el presente siglo XIX; tales son D. Bernardo Nadal y Crespí; D. Pedro Gonzalez Vallejo; D. Antonio Perez de Hirias; D. Rafael Manso y nuestro actual prelado D. Miguel Salvá y Munar, de quien esperamos que con su eficaz cooperacion recomendará á los señores curas párrocos, ecónomos, vicarios, sacerdotes y demas fieles de su diócesis a que se suscriban á ella, á fin de que nuestro trabajo no quede sepultado en el olvido.

Para que la obra salga con toda la perfeccion que deseamos, hemos sometido su correccion á una persona celosa é inteligente en nuestra historia eclesiástica y civil, en las ciencias y en las letras, de cuya pluma han salido producciones de reconocido mérito.

Nosotros no hemos perdido de vista, lo que dijimos en el *Mallorquin* del dia 20 de setiembre último, que, *nuestro trabajo no será esteril, antes al contrario, útil á los curiosos é importante á los eclesiásticos* y esto nos anima mas y mas á publicarlo con todo esmero, confiado en el apoyo y ausilio de nuestros amigos y suscriptores.

NOTA. Se advierte á los señores eclesiásticos y personas seculares que tengan los *edictos* generales de cuaresma del Ilmo. Sr. obispo D. Bernardo Nadal de los años 1795, 1796 y 1815, únicos que faltan á la coleccion, y quisieran favorecernos con ellos se les entregará *gratis* el primer cuaderno, tan luego como se haya publicado.

Las personas que quisieran enterarse aun mas del plan de nuestra obra podrán ver el *Mallorquin* del 1.° de agosto último, página 4.ª

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espederán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolatería de Vicente Llorens.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos a un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse à su direccion.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio: 12 reales frasco.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el examen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint.*

VERDADERA BARATURA.

En la casa de madera situada en la cuesta de la Pescaderia, acaba de recibirse un gran surtido de paños, cueros, satenes, castores; pañuelos de lana dulce para señoras, corbatas de infinidad de clases, cortes de chaleco de terciopelo y acolchados, cuyos géneros se venderán á precios cómodos á causa de querer realizar su dueño. Tambien hay indianas de hermosos dibujos á cuatro cuartos el palmo.

Aviso á los Palmesanos.

En el establecimiento de D. Rafael Mulet, situado en la calle *d'en Brondo*, número 56, se hallan de venta, vinos legítimos de Bañalbufar y de propia cosecha, que á continuacion se espresan:

	Sueldos.	
Moscatel superior á	10	botella.
Malvacia id.	10	»
Manzanilla id.	10	»
Vino de Cereza	10	»
Vino Giró.	10	»
Vino Montona.	10	»
Grema de Malvacia.	12	»
Vino de Jerez.	10	»
Id. de Málaga.	10	»
Rom de Jamaica superior.	20	»
Ginebra holandesa id.	15	»

Los pedidos que se hagan por mas de una docena se hará una rebaja

Tambien se avisa á los señores armadores de buques que en dicho establecimiento se encuentrá un gran surtido de vinos arreglados para la esportacion á las Américas, garantizando su calidad.

EN LA CONFITERIA DE FRASQUET, DElante de San Nicolas, se han recibido por el laud *San Antonio* recien venido de Alicante, los esquisitos turrones de Jijona tanto en barras como en cajas de varios tamaños. En ella se venden, entre otros muchos turrones duros y flojos, los de *nieve* y de mazapan de avellana; y tambien entre los muchos dulces los bon-bones de licor y los bon-bones *fundant*, las hiemas de canela y las de *batata* etc.

Esto sin contar algunos vinos generosos como Málaga y otros, y tambien los de la baronia de Bañalbufar.

AVISO.

Está para alquilar, en la calle del *Pas den Quint*, número 63, manzana 190, una tienda muy capaz, con cocina y habitaciones dormitorias, la cual se arrendará con los estantes, mostradores, aparatos de gas y demas, que en el dia existe, todo recientemente construido, si conviniera á los interesados. Para su ajuste podrán avistarse con el dueño que vive en el zaguan inmediato.

MALVASIA DE NARANJA

á 8 reales botella en la administracion de loterias plaza de Cort, y en los pórticos de Santo Domingo, número 47.

A ULTIMOS DEL PRESENTE MES SALdrá para Puerto-Rico, la corbeta de esta matricula nombrada *Matilde*, al mando del capitan don Antonio Maria Singala y Sora; admite pasageros, y la despacha don José Singala que vive en la plaza nueva de Santa Eulalia.

TURRON.

El acreditado Francisco Garcia Munerris, ha llegado a esta de Palma con un gran surtido de turrones legítimos de Quijona, de todas clases, como igualmente peladillas blancas y rizadas. Tendrá su despacho en la plazuela de las Copiñas en el zaguan de casa de don Gerónimo Forteza, y en frente San Nicolás, al lado de casa de Carlota.

SE DESEA ENCONTRAR UN INQUILINO para unas casas consistentes en botiga y tres pisos situadas en la plaza nueva de Santa Eulalia, manzana 1.ª, números 31 y 32. El propietario que vive en las mismas dará razon.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chicarandana* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, à precios cómodos.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 24 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economia para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.